

Informe de país: España 2021

Resumen Ejecutivo

El [Asylum Information Database \(AIDA\)](#) es una base de datos gestionada por el European Council on Refugees and Exiles (ECRE), que contiene información detallada sobre los sistemas nacionales de asilo de 23 países. Se incluyen 19 países miembros de la Unión Europea (UE) (Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Alemania, España, Francia, Grecia, Croacia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia) y 4 países no miembros de la UE (Suiza, Serbia, Turquía, Reino Unido).

El objetivo general de la base de datos es contribuir a mejorar las políticas de asilo y las prácticas asociadas en Europa, así como las condiciones de vida de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, proporcionando a los actores relevantes información y herramientas apropiadas para el trabajo de incidencia y litigio, a escala estatal y europea.

El informe sobre España contiene información reciente y actualizada sobre el procedimiento de asilo, las condiciones de acogida, la detención de las personas solicitantes de asilo y el desarrollo de los dispositivos de protección internacional en 2021. El informe ha sido escrito por Teresa De Gasperis de Accem, y editado por ECRE.

Este documento proporciona una traducción del resumen de los principales cambios en el sistema nacional de asilo en 2021. El informe completo en inglés está disponible en el siguiente [enlace](#).

La información en el presente informe está actualizada al 31 de diciembre de 2021, a menos que se indique lo contrario.

El informe es parte del Asylum Information Database (AIDA), financiado por el Programa Europeo para la Integración y la Migración (EPIM), una iniciativa colaborativa del Network of European Foundations, y el Fondo de la Unión Europea sobre Asilo, Migración e Integración (AMIF).

Resumen de los principales cambios en el sistema nacional de asilo en 2021

Procedimiento de asilo

- ❖ **Acceso al territorio y devoluciones “en caliente”:** Durante 2021, y al comienzo de 2022, la práctica de las devoluciones “en caliente” ha continuado siendo reportada. A mitad de mayo de 2021, cerca de 8.000 migrantes llegaron a Ceuta por mar, nadando durante unas 36 horas. Un hombre murió en el intento, y 4.000 personas fueron expulsadas inmediatamente. Entre ellas había más de 2.000 niños/as y adolescentes migrantes no acompañados/as. En agosto, el Ministerio del Interior anunció haber empezado el procedimiento de retorno de una parte de ellos/as, como consecuencia de un acuerdo con Marruecos, que acordaba trasladar a unos/as 700 niños/as y adolescentes migrantes no acompañados/as a un dispositivo de acogida en la ciudad marroquí de Tetuán. Según la información disponible, al menos 45 niños/as y adolescentes han sido finalmente retornados/as a Marruecos. En febrero de 2022, un juzgado de Ceuta ordenó al Ministro del Interior retornar a España a 14 niños/as y adolescentes que habían sido ilegalmente trasladados a Marruecos.
- ❖ **Principales estadísticas sobre asilo:** Un total de 65.295 personas solicitó protección internacional en 2021. Venezuela, Colombia, Marruecos, Mali y Senegal fueron los primeros 5 países de origen de las personas solicitantes. 64% de las personas solicitantes fueron hombres, 36% de las cuales son mujeres. La tasa de reconocimiento de protección internacional permaneció significativamente baja, con solo un 10% de casos en los que el estatus de refugiado o la protección subsidiaria fueron reconocidos. Sin embargo, hay que señalar que la tasa global de reconocimientos asciende hasta un 29%, si se incluyen los casos de concesión de protección por razones humanitarias. A finales de año, 72.271 casos seguían pendientes, sin haber recibido una decisión en primera instancia.
- ❖ **Situación en Canarias y en el Mediterráneo:** En relación al número de personas migrantes muertas en el Mediterráneo, la organización *Caminando Fronteras* ha reportado que 4.404 personas han muerto en su intento de llegar a España en 2021, lo que supone un incremento del 102,95% en comparación con el 2020. En relación a la situación de los/as niños/as migrantes, a finales de 2020 alrededor de 1.076 pruebas de determinación de la edad seguían pendientes en Canarias, debido a la escasez y falta de preparación de los servicios del archipiélago frente al aumento en el número de llegadas.
- ❖ **Refugiados climáticos:** El Congreso ha solicitado al Gobierno reconocer la figura de los “refugiados climáticos” como personas en necesidad de protección internacional. El partido *Ciudadanos* ha presentado una propuesta al pleno del Congreso para reformar la ley de protección internacional, con la finalidad de incluir a las personas que huyen de sus países por motivos relacionados con el cambio climático. No hay información sobre el desarrollo de dicha propuesta al momento de la redacción del presente informe.
- ❖ **Tratamiento de las personas evacuadas de Afganistán:** Tras la retirada de las tropas estadounidenses de Afganistán, España empezó a evacuar a las personas que habían trabajado con las tropas y a los profesionales humanitarios españoles. Distintas Comunidades Autónomas ofrecieron plazas de acogida para las/os afganos/as evacuados/as. Tras la primera fase de acogida temporal en la base militar de Torrejón, las personas evacuadas han sido derivadas a centros o pisos en el marco del sistema

de acogida para las personas solicitantes de protección internacional. Las personas evacuadas tuvieron que presentar una solicitud de protección internacional siguiendo las vías habituales. La Oficina de Asilo y Refugio (OAR) priorizó la realización de las primeras entrevistas de las personas afganas evacuadas para la formalización de su solicitud de protección internacional. A finales de agosto, el Gobierno español había transferido a España a más de 2.200 personas afganas. Entre ellas, unas 1.700 personas (siendo un tercio menores de 15 años) solicitaron protección internacional.

- ❖ **Respuesta a la situación en Ucrania a 19 de abril de 2022:** Tras el comienzo del conflicto en Ucrania en febrero de 2022, y la decisión de la UE de activar la Directiva de Protección Temporal, el Gobierno español ha empezado a diseñar un mecanismo más flexible y sencillo para proporcionar protección a las personas que huyen del país, sin que sea necesario que presenten una solicitud de asilo. El Gobierno ha empezado a elaborar un plan para agilizar el procedimiento de acogida, y anunció la creación de unas 6.000 plazas nuevas en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Para abordar las necesidades de acogida de las personas que huyen de Ucrania, a principios de marzo de 2022 el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones creó cuatro Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE), gestionados por ONGs. Uno de ellos se encuentra en Madrid, cuenta con 400 plazas y es gestionado por Accem. Otros dos centros, localizados en Barcelona y Alicante, son gestionados por la Cruz Roja Española; el cuarto centro, gestionado por CEAR, se encuentra en Málaga.

El 9 de marzo el Gobierno adoptó dos Órdenes que establecen la posibilidad de reconocer la protección temporal a nacionales de Ucrania, personas y apátridas legalmente residentes en Ucrania, personas ucranianas que se encontraban (regular o irregularmente) en España antes del 24 de febrero de 2022, incluidos sus familiares. Estas Órdenes detallan a la vez el procedimiento para la concesión de la protección temporal. Según ellas, la decisión de conceder la protección temporal es adoptada por la OAR en 24 horas desde la formalización de la aplicación. La protección temporal, así como la autorización de residencia y trabajo otorgada, será automáticamente renovada por un año después de un año desde su concesión. Hasta el 21 de marzo, el Gobierno concedió más de 10.000 estatutos de protección temporal a personas huyendo de Ucrania.

Además, la OAR ha paralizado provisionalmente la decisión sobre aquellas solicitudes de protección internacional presentadas por solicitantes ucranianos/as que tengan un posible resultado negativo.

La Abogacía Española ha ofrecido proporcionar apoyo legal a las personas que huyen de Ucrania a través de los turnos especializados en migración y asilo de los distintos colegios de abogados. Distintas organizaciones e instituciones (ej. CEAR, el Colegio de Abogados de Madrid, el Ministerio del Interior, el Colegio Oficial de Psicología de Madrid, etc.) han publicado diferentes tipos de materiales informativos y guías sobre el tema de acceso a la protección temporal y a la acogida.

Condiciones de acogida

- ❖ **Reforma del sistema de acogida:** Desde diciembre de 2020, EASO¹ empezó una nueva operación en España. Un nuevo plan operativo ha sido aprobado para el periodo 2022-2023. El objetivo es el de apoyar a España en la reforma del sistema de acogida para solicitantes de protección internacional, en consonancia con los estándares de la UE. Uno de los principales objetivos consiste en incrementar el número de las plazas

¹ El Reglamento 2021/2023, entrado en vigor el 19 de enero de 2022, ha transformado la EASO en la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA, según sus siglas en inglés).

de acogida en Canarias. En febrero de 2022 el Gobierno ha publicado una propuesta de Real Decreto que regula el sistema de acogida.

- ❖ **Personas sin hogar:** Las carencias en el sistema de acogida son crónicas y han sido registradas también en 2021. Algunos dispositivos han continuado registrando sobreocupación, y la falta de traslados desde las islas y los enclaves a la península ha provocado que personas solicitantes de protección internacional se queden sin hogar.
- ❖ **Condiciones en los CETI:** La sobreocupación en los CETI de Ceuta y Melilla es una cuestión importante que persiste desde hace unos años. Las condiciones sanitarias precarias y los servicios de salud que caracterizan estos dispositivos, junto a la falta de alojamientos adecuados para familias y personas vulnerables han sido denunciados durante varios años. Estas situaciones han empeorado tras estallar la pandemia y han seguido siendo un elemento de preocupación durante el 2021.
- ❖ **Campaña de vacunación contra la COVID-19:** Se han registrado distintos obstáculos en el acceso a la campaña de vacunación para personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, en general debido a barreras lingüísticas y a la falta de acceso a los servicios digitales. A pesar de que la población migrante (incluso los migrantes indocumentados) fuese parte de la estrategia de vacunación de España, en algunos casos la administración ha delegado en las ONGs dicha responsabilidad en términos de proporcionar información y facilitar el acceso a la campaña.

Detención de las personas solicitantes de asilo

- ❖ **Novedades en relación a los CIE:** España cuenta con 7 CIEs (*Centros de Internamiento de Extranjeros*), bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior. El Gobierno ha anunciado su decisión de renovar la antigua prisión de *La Piñera* en Algeciras para su reconversión en un CIE. Los trabajos preliminares empezaron en marzo, a pesar de las quejas de la Coordinadora de la Campaña *CIEsNO*. El coste estimado de la reforma es de 737.620 Euros.
- ❖ **Condiciones de detención:** El Defensor del Pueblo ha expresado preocupación sobre las condiciones de los centros de privación de libertad de las personas migrantes. En los *Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE)* las deficiencias se refieren a la sobreocupación, la presencia de madres con niños/as y de personas enfermas, y a las insuficientes garantías de acceso al asilo. En relación a los CIE, las recomendaciones propuestas para varios centros se refieren a la disponibilidad de asistencia médica, de intérpretes, de asistencia legal y social, de la posibilidad de comunicar con abogados/as, al acceso de las ONG, a la video vigilancia y al uso de medidas coercitivas.
- ❖ **Detención de solicitantes vulnerables:** A pesar de que la detención de personas solicitantes de asilo está prohibida por ley, en la práctica se han denunciado varios casos de detención de niños/as y adolescentes migrantes no acompañados/as y de víctimas de trata.

Contenido de la protección internacional

- ❖ **Vivienda:** En relación al acceso a la vivienda, varios informes han señalado los obstáculos que las personas nacionales de terceros países (incluso las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional) enfrentan en el

acceso a la vivienda y en el alquiler de pisos, y han visibilizado los problemas sistemáticos que existen en el sector inmobiliario.

- ❖ **Acceso a la educación:** Como en años anteriores, los/as hijos/as de las personas migrantes, solicitantes de asilo y beneficiarias de protección internacional continúan enfrentándose a obstáculos en el acceso a la educación. Debido a los problemas registrados en Melilla, el Defensor del Pueblo ha requerido al Ministerio de Educación asegurar que ningún/a niño/a que resida en la ciudad, independientemente de su origen, quede excluido/a del acceso a la educación. Al principio del nuevo año académico en septiembre de 2021, 160 niños/as (la mayoría de ellos/as nacidos/as en Melilla por padres marroquíes) que no podían demostrar su residencia en la ciudad, han obtenido el acceso a la escuela.